



ORDEN de 23 de junio de 2011 por la que se constituye lista de espera del Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental. (2011050232)

Por Orden de 28 de enero de 2010 (DOE n.º 23, de 4 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizado el proceso selectivo corresponde, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, constituir la lista de espera en la citada Especialidad, con los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Visto lo dispuesto en el Reglamento anteriormente referido, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, del Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental.

La referida lista se expondrá al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://sede.juntaex.es> desde el mismo día de publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:
 - 1.º Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.
 - 2.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.



Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente orden sustituirá a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del referido Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de junio de 2011.

El Director General de Recursos Humanos
y Función Pública

(PD Resolución de 24 de marzo de 2011,
DOE n.º 61, de 29 de marzo),

JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

• • •